"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 024-2025-GM-MDH/P-C

Huanoquite, 14 de febrero de 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTO:

El Informe N° 019-2025-KJRR-MDH/P-C de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Secretaria General, cuyos actuados y demás antecedentes que forman parte de la presente Resolución Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Textualmente expresa *"Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal"* quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, normas vigentes para la buena administración pública y demás instrumentos de gestión;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, establece que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día. En el caso de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380,00) de viáticos por día;

Que, el artículo 3° del mismo Decreto Supremo establece que las personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria –SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios;

Que, mediante Informe N° 019-2025-KJRR-MDH/P-C de fecha 14 de febrero de 2025, la Secretaria General-Abog. Karen Jimena Rodrigo Rojas, solicita viáticos para el alcalde Sr. Daniel Cusimayta Gutiérrez, quien viajara a la ciudad de Lima, con la siguiente agenda:

- Visita el Ministerio de Vivienda con el propósito de asistir a una reunión con el Ministerio de Vivienda, para solicitar la incorporación del crédito suplementario del proyecto denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHANCA, DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO – CUSCO".
- Visita al Parlamento Andino para gestionar la construcción del mercado.
- Visita a FONDES para la gestión y seguimiento del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL

PELIGRO EN LA CUENCA DEL RIO MOLLE MOLLE DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de **ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS** para los días 17 y 18 de febrero de 2025, para viajar a la ciudad de Lima, con el siguiente propósito:

- Visita el Ministerio de Vivienda con el propósito de asistir a una reunión con el Ministerio de Vivienda, para solicitar la incorporación del crédito suplementario del proyecto denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHANCA, DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO – CUSCO".
- Visita al Parlamento Andino para gestionar la construcción del mercado.
- Visita a FONDES para la gestión y seguimiento del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LA CUENCA DEL RIO MOLLE MOLLE DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

NOMBRE	CARGO	DIAS	MONTO POR DIA S/	TOTAL VIATICOS S/
DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ	ALCALDE	02	370.00	740.00
			TOTAL	**S/ 740.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los responsables de la ejecución del gasto por comisión de servicios, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentadas, la misma que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles después de concluida la comisión de servicios conforme establece el Decreto Supremo N° 007-2013-EF que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la oficina de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de conformidad con la Directiva de Viáticos vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución de gastos por comisión de servicios, para su conocimiento y fines que amerite.

ARTICULO QUINTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Ing. Cesar G. Palomino Flores
DNI: 23834551
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- SG
- OPP
- OC
- OTAT
- OAJ
- UTI
- ARCH. G.M.